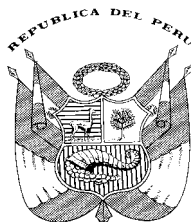


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0007–2005-ED/UE 026**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE  
DE MATERIALES BÁSICOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS CÍRCULOS DE  
ALFABETIZACIÓN A NIVEL NACIONAL - ADJUDICADOS EN EL 2005**

**2005**



**MINISTERIO DE EDUCACION**

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                    |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS<br>DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.   |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA              |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                     |
| No 9 | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES                          |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de Educación Básica para Todos.  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 159,240.27 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta con 27/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 15 de Septiembre del 2005.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

#### 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de Precios Unitarios.  
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

## **1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00  
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800 Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA AL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	14/11/2005
Fecha de Registro de Participantes	15/11/2005 al 29/11/2005
Plazo de Presentación de Consultas y Formulación de Observaciones a las Bases	15/11/2005 al 17/11/2005
Fecha de Absolución de Consultas y de Observaciones	22/11/2005
Fecha de Integración de las Bases	28/11/2005
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	02/12/2005 a las 10:00 horas en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	05/12/2005 al 06/12/2005
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	07/12/2005 a las 04:00 horas en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A"

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no



presentada.

### **3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-

2001-CONSUCODE/PRE

### **3.8 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del \_\_\_\_ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2005-ED – Primera Convocatoria  
“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”

**Nombre o Razón Social:**

**SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2005-ED – Primera Convocatoria  
“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”

**Nombre o Razón Social:**

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por

medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-

2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.

6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Precios Unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago del saldo, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.

3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
  - Cantidad
  - Descripción
  - Destino Final
  - Número de PECOSA
  - Número de Guía de Remisión.

#### **4.9 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para culminar la totalidad del servicio será aquel señalado por el contratista en su propuesta técnica, siendo computado en días calendario a partir de la entrega de la orden de servicio correspondiente.

Previamente al inicio de la distribución de los bienes, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través de su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes como es el caso de las PECOSAS correspondientes.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni



conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del \_\_\_\_\_ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, por tratarse de la modalidad de precios unitarios.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE 100 Puntos</b>										
<b>1. Experiencia del Postor</b>	<p>Volumen de facturación por servicios de transporte, modulado y/o embalaje realizados durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de facturación igual o superior a tres (03) veces el valor referencial, al resto se le otorgará un puntaje proporcional.</p>	40 Puntos										
<b>2. Seguro contra todo riesgo</b>	Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a embalar, modular y transportar.	30 Puntos										
<b>3. Equipamiento</b>	<p>Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los camiones con los cuales realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="571 1201 1211 1367"> <thead> <tr> <th><b>Año de Fabricación de los Camiones</b></th> <th><b>Puntaje</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 1995 al 2005</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1990 a 1994</td> <td>25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1985 a 1989</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1985</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los camiones podrán ser de propiedad del postor o alquilados. En caso el postor realice el servicio con camiones alquilados deberá presentar la Declaración Jurada del Anexo N° 10 y en caso resulta ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler correspondiente como requisito para la firma del contrato.</p> <p>El postor no podrá ofrecer camiones para realizar el servicio que se encuentren comprendidos en más de un rango de los anteriormente indicados. En caso sucediera dicha situación, el Comité Especial no le otorgará puntaje alguno.</p>	<b>Año de Fabricación de los Camiones</b>	<b>Puntaje</b>	Del 1995 al 2005	30 Puntos	De 1990 a 1994	25 Puntos	De 1985 a 1989	20 Puntos	Menos de 1985	00 Puntos	30 Puntos
<b>Año de Fabricación de los Camiones</b>	<b>Puntaje</b>											
Del 1995 al 2005	30 Puntos											
De 1990 a 1994	25 Puntos											
De 1985 a 1989	20 Puntos											
Menos de 1985	00 Puntos											

**6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos**

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>70% del Valor Referencial</b>	<b>Valor Referencial</b>	<b>110% del Valor Referencial</b>
S/. 111,468.19 Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 19/100 Nuevos Soles	S/. 159,240.27 Ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta con 27/100 Nuevos Soles	S/. 175,164.29 Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con 29/100 Nuevos Soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

- PCT<sub>i</sub> = Puntaje de Costo Total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación

adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - e) Copia de la Licencia de Conducir (categoría A3) de cada uno de los conductores de los vehículos que se encargarán del transporte de los

bienes.

- f) Copia de la Tarjeta de Propiedad de los camiones que serán utilizados en el transporte de los bienes.
- g) En caso de haber ofrecido realizar el servicio con vehículos alquilados, además de la copia de tarjeta de propiedad, deberá adjuntar la copia del contrato de alquiler indicando la marca y placa de rodaje correspondiente a los camiones que realizarán el servicio, dicha copia deberá tener legalizadas ante Notario Público las firmas del arrendador y arrendatario.

## **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.



## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- No 9 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

**ANEXO Nº 1**
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2005-ED/UE 026  
 PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El Programa Nacional de Alfabetización requiere contar con un servicio eficiente y oportuno de embalaje y transporte de módulos conteniendo útiles que se otorgarán a los círculos de Alfabetización a nivel nacional, en los destinos que detallan en el siguiente cuadro.

**II.- OBJETIVO**

Seleccionar una empresa que ofrezca el servicio especializado de transporte a los siguientes destinos:

<b>DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL</b>			
<b>Nº</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELÉFONO</b>
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AMAZONAS</b>	Jr. Amazonas 951 Chachapoyas	041-777009 041-777443
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>ANCASH</b>	Jr. Sucre 731 - Plaza de Armas-Huaraz	043-721091 043-721541
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>APURIMAC</b>	Av. Pachacútec s/nº Urb. Patibamba Baja- Abancay	083-321066 083-322385
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AREQUIPA</b>	Ronda Recoleta s/nº - Yanahuara-Arequipa	054-270975 054-252391
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AYACUCHO</b>	Av. 28 de Julio 391- Ayacucho	066-312364 066-312517 - AGP
6	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>CAJAMARCA</b>	José Sabogal 841 - Cajamarca	076-828688 076-823464
7	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>CUSCO</b>	Plazoleta Santa Catalina 235 - Cusco	084-227851-115 084-228881
8	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>HUANCAVELICA</b>	Av. Ernesto Morales 148- Huancavelica	067-752886 067-753030
9	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>HUÁNUCO</b>	Jr. Progreso 462 Huánuco	062-514856 062-512101
10	<b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MARAÑÓN - HUACRACHUCO - HUÁNUCO</b>	Av. 28 de Julio 504	062-836203 062-836202

<b>DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL</b>			
<b>Nº</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELÉFONO</b>
11	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUACAYBAMBA - HUÁNUCO	Av. Ejercito S/N	062-832301
12	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PUERTO INCA - HUÁNUCO	Jr. Sánchez Cerro S/N	062-517742 -TELF. PUBLICO
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ICA	Av. Grau 166 - Ica	056-212725 056-234073
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - JUNÍN	Jr. Julio C. Tello 776 - El Tambo-Huancayo	064-252366 064-252384
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LA LIBERTAD	Av. América sur 2870 - Trujillo	044-232322 044-221789
16	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BOLIVAR - LA LIBERTAD	Jr. Córdova s/n - Bolívar	044-295695
17	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE	Av. Prolong. Bolognesi s/nº - Chiclayo	074-235521 074-238501
18	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LIMA PROVINCIAS	Av. 28 de julio 468 - Huacho	232-2085
19	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LORETO	Jr. Malecón Tarapacá 346 - Iquitos	065-233431 065-241673
20	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - MADRE DE DIOS	Av. 28 de Julio - 5ta. Cdra. Puerto Maldonado	082-572883 082-571122 (Adult.)
21	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - MOQUEGUA	Jirón Ancash 530 - Moquegua	053-762302 053-761331
22	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PASCO	Prócer. Edif. Estatal Nº 03 - Cerro de Pasco	063-722067
23	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PIURA	Prolong. Grau cdra. 32 - Piura	073-352950 073-352729
24	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO	Jr. Carabaya s/nº - Puno	051-366170 051-357005
25	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - SAN MARTÍN	Jr. Varacadillo 267 - Moyobamba	042-562180 042-563170
26	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE - SAN MARTÍN	Jr. San Martín 331 - Tocache	042-551132
27	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - TACNA	Hipólito Unanue s/nº - Tacna	052-722723 052-713881
38	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - TUMBES	Av. Tumbes 392 - Tumbes	072-522844 072-522845
29	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UCAYALI	Av. Saénz Peña 220 - Ucayali	061-572236 061-571433
30	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ATALAYA - UCAYALI		061-461141 061-461182
31	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PURUS - UCAYALI	Jr. Puno S/N - Purus	

Para mayor información ver el Apéndice B.

La empresa seleccionada deberá contar con la suficiente experiencia en el transporte de bienes y materiales educativos y a su vez contar con el equipamiento necesario que permita efectuar el monitoreo de las entregas.

### III.- **DETALLE DEL MODULADO**


De acuerdo al Apéndice A.

### IV.- **DETALLE DEL EMBALAJE**

#### **MATERIAL DE CAJAS:**

Cartón Corrugado.

Las cajas llevarán membretes de acuerdo a lo indicado:

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>MATERIAL BÁSICO PARA LA ACCIÓN ALFABETIZADORA - 2005</b>
PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN	
<b>DIRECCIÓN REGIONAL:.....</b> <b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA.....</b>	

#### **EMBALAJE:**

Para proteger los paquetes se utilizará el sistema de forrado y posteriormente deberán ser enzunchados.

#### **PROTECCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS CUADERNOS, PAPELOTES, CARTULINAS Y PAPEL BULKY:**

Los cuadernos, papelotes, cartulinas y papel bulky serán empacados dentro de una bolsa de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor sellada para la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otro.

#### **LUGAR A LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MODULADO Y EMBALAJE:**

En el almacén de la Av. Maquinaria N° 2850 Cercado de Lima del MED. El servicio de Modulado deberá incluir:

- Personal encargado de empacar.
- Materiales de embalaje: Cartón, Cinta Adhesiva, Material para enzunchar.

- Cantidad de membretes: 02 por caja.

#### **PLAZO DE EMBALAJE:**

Diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato y recibida la Orden de Servicio.

#### **V.- DETALLE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:**

##### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de transporte y distribución deberá cumplir con las siguientes características:

- La distribución de estos módulos deberá ser directamente del almacén de la Av. Maquinaria N° 2850 del MED a las entidades receptoras indicadas como destino.
- Los cargos de entrega / recepción (PECOSAS, Guías de Remisión, Actas de volumen, etc.) Deberán ser devueltos, **en el plazo de 8 días calendarios** a la oficina de almacén, sito en la Calle Van De Velde 160 San Borja; con la respectiva firma y sello de recepción de las entidades receptoras en destino.
- Se asumirá la responsabilidad absoluta de los útiles que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- No debe existir paralización y/o suspensión en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el servicio en forma continua, de lunes a domingo, incluidos días feriados y no laborables.
- La empresa que brinde los servicios deberá brindar el método más eficiente y confiable, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdidas de los materiales y/o documentación de entrega / recepción, debiendo contar para este fin con experiencia en el transporte de material y personal debidamente entrenado y constantemente evaluado que garantice la seguridad de los envíos.
- La carga íntegra de los útiles tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista.

##### **PLAZO DE ENTREGA**

Ocho (08) días calendario, después de realizada la carga en el almacén del MED. En este plazo se considera el tiempo que dura la carga y descarga de los módulos de útiles a ser transportados

## APÉNDICE A

Para una mayor claridad en la información presentada, el Apéndice A ha sido dividido en cuatro partes, conforme a continuación se detalla:

### ❖ Apéndice A Primera Parte

<b>APÉNDICE A (Parte 1)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CUADERNO A4 Para participante</b>	<b>CUADERNO A4 Para Alfabetizador y Supervisor</b>	<b>PAPELOTE</b>	<b>PAPEL BULKY</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>133,624</b>	<b>8,041</b>	<b>534,492</b>	<b>668,115</b>
De Lima a Chachapoyas (DRE AMAZONAS)	3,510	210	14,040	17,550
De Lima a Huaraz (DRE ANCASH)	9,205	555	36,820	46,025
De Lima a Andahuaylas (DRE APURIMAC)	6,549	395	26,196	32,745
De Lima a Arequipa (DRE AREQUIPA)	3,904	236	15,616	19,520
De Lima a Ayacucho (DRE AYACUCHO)	7,954	480	31,816	39,770
De Lima a Cajamarca (DRE CAJAMARCA)	15,768	950	63,077	78,847
De Lima a Cusco (DRE CUSCO)	12,966	788	51,853	64,816
De Lima a Huacavelica (DRE HUANCAVELICA)	5,826	350	23,298	29,123
De Lima a Huanuco (DRE HUANUCO)	7,070	427	28,280	35,350
De Lima a Marañón (UGEL MARAÑÓN)	367	21	1,468	1,835
De Lima a Huacaybamba (UGEL HUACAYBAMBA)	303	18	1,212	1,515
De Lima a Puerto Inca (UGEL PUERTO INCA)	248	15	992	1,240
De Lima a Ica (DRE ICA)	1,746	103	6,984	8,730

<b>APÉNDICE A (Parte 1)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CUADERNO A4 Para participante</b>	<b>CUADERNO A4 Para Alfabetizador y Supervisor</b>	<b>PAPELOTE</b>	<b>PAPEL BULKY</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>133,624</b>	<b>8,041</b>	<b>534,492</b>	<b>668,115</b>
De Lima a Huancayo (DRE JUNIN)	6,236	374	24,944	31,180
De Lima a Trujillo (DRE LA LIBERTAD)	6,830	410	27,320	34,150
De Lima a Bolivar(UGEL BOLIVAR)	113	6	452	565
De Lima a Chiclayo (DRE LAMBAYEQUE)	5,489	330	21,956	27,445
De Lima a Huacho (DRE LIMA PROVINCIAS)	2,416	143	9,664	12,080
De Lima a Iquitos (DRE LORETO)	2,965	178	11,860	14,825
De Lima a Puerto Maldonado (DRE MADRE DE DIOS)	342	20	1,368	1,710
De Lima a Moquegua (DRE MOQUEGUA)	457	26	1,828	2,285
De Lima a Cerro de Pasco (DRE PASCO)	1,172	72	4,688	5,860
De Lima a Piura (DRE PIURA)	12,814	768	51,256	64,070
De Lima a Puno DRE (PUNO)	12,558	761	50,238	62,797
De Lima a Moyobamba (DRE SAN MARTIN)	3,305	197	13,220	16,525
De Lima a Tocache (UGEL TOCACHE)	434	26	1,736	2,170
De Lima a Tacna (DRE TACNA)	871	51	3,484	4,355
De Lima a Tumbes (DRE TUMBES)	578	34	2,312	2,890
De Lima a Pucallpa (DRE UCAYALI)	1,063	64	4,254	5,317
De Lima a Atalaya( UGEL ATALAYA)	524	31	2,096	2,620



<b>APÉNDICE A (Parte 1)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CUADERNO A4 Para participante</b>	<b>CUADERNO A4 Para Alfabetizador y Supervisor</b>	<b>PAPELOTE</b>	<b>PAPEL BULKY</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>133,624</b>	<b>8,041</b>	<b>534,492</b>	<b>668,115</b>
<b>De Lima a Purus (UGEL PURUS)</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>164</b>	<b>205</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133,624</b>	<b>8,041</b>	<b>534,492</b>	<b>668,115</b>

❖ Apéndice A Segunda Parte

<b>APÉNDICE A (Parte 2)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CARTULINA Blanca</b>	<b>CARTULINA Amarilla</b>	<b>CARTULINA Celeste</b>	<b>CARTULINA Verde</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>
<b>De Lima a Chachapoyas (DRE AMAZONAS)</b>	<b>1,756</b>	<b>1,756</b>	<b>1,756</b>	<b>1,756</b>
<b>De Lima a Huaraz (DRE ANCASH)</b>	<b>4,603</b>	<b>4,603</b>	<b>4,603</b>	<b>4,603</b>
<b>De Lima a Andahuaylas (DRE APURIMAC)</b>	<b>3,275</b>	<b>3,275</b>	<b>3,275</b>	<b>3,273</b>
<b>De Lima a Arequipa (DRE AREQUIPA)</b>	<b>1,950</b>	<b>1,950</b>	<b>1,950</b>	<b>1,952</b>
<b>De Lima a Ayacucho (DRE AYACUCHO)</b>	<b>3,977</b>	<b>3,977</b>	<b>3,977</b>	<b>3,977</b>
<b>De Lima a Cajamarca (DRE CAJAMARCA)</b>	<b>7,885</b>	<b>7,885</b>	<b>7,885</b>	<b>7,885</b>

<b>APÉNDICE A (Parte 2)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CARTULINA Blanca</b>	<b>CARTULINA Amarilla</b>	<b>CARTULINA Celeste</b>	<b>CARTULINA Verde</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>
De Lima a Cusco (DRE CUSCO)	6,482	6,482	6,482	6,482
De Lima a Huacavelica (DRE HUANCAVELICA)	2,912	2,912	2,912	2,912
De Lima a Huanuco (DRE HUANUCO)	3,534	3,534	3,534	3,534
De Lima a Marañon (UGEL MARAÑON)	184	184	184	184
De Lima a Huacaybamba (UGEL HUACAYBAMBA)	152	152	152	152
De Lima a Puerto Inca (UGEL PUERTO INCA)	124	124	124	124
De Lima a Ica (DRE ICA)	874	874	874	874
De Lima a Huancayo (DRE JUNIN)	3,119	3,119	3,119	3,119
De Lima a Trujillo (DRE LA LIBERTAD)	3,415	3,415	3,415	3,415
De Lima a Bolivar(UGEL BOLIVAR)	57	57	57	57
De Lima a Chiclayo (DRE LAMBAYEQUE)	2,745	2,745	2,745	2,745
De Lima a Huacho (DRE LIMA PROVINCIAS)	1,208	1,208	1,208	1,208
De Lima a Iquitos (DRE LORETO)	1,483	1,483	1,483	1,483
De Lima a Puerto Maldonado (DRE MADRE DE DIOS)	171	171	171	171
De Lima a Moquegua (DRE MOQUEGUA)	229	229	229	229
De Lima a Cerro de Pasco (DRE PASCO)	586	586	586	586
De Lima a Piura (DRE PIURA)	6,407	6,407	6,407	6,407
De Lima a Puno DRE (PUNO)	6,280	6,280	6,280	6,280
De Lima a Moyobamba (DRE SAN MARTIN)	1,653	1,653	1,653	1,653

<b>APÉNDICE A (Parte 2)</b>				
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPREDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>				
	<b>CARTULINA Blanca</b>	<b>CARTULINA Amarilla</b>	<b>CARTULINA Celeste</b>	<b>CARTULINA Verde</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>
De Lima a Tocache (UGEL TOCACHE)	217	217	217	217
De Lima a Tacna (DRE TACNA)	436	436	436	436
De Lima a Tumbes (DRE TUMBES)	290	290	290	290
De Lima a Pucallpa (DRE UCAYALI)	531	531	531	531
De Lima a Atalaya( UGEL ATALAYA)	262	262	262	262
De Lima a Purus (UGEL PURUS)	21	21	21	21
<b>TOTAL</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>	<b>66,818</b>

❖ Apéndice A Tercera Parte

<b>APÉNDICE A (Parte 3)</b>					
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPREDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>					
	<b>LAPIZ CON BORRADOR</b>	<b>BORRADOR MIXTO</b>	<b>PLUMON 047 Azul</b>	<b>PLUMON 047 Rojo</b>	<b>PLUMON 047 Negro</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>55,924</b>	<b>27,962</b>	<b>25,761</b>	<b>12,713</b>	<b>11,185</b>
De Lima a Chachapoyas (DRE AMAZONAS)	2,438	1,219	1,124	554	487
De Lima a Huaraz (DRE ANCASH)	876	438	404	199	175

<b>APÉNDICE A (Parte 3)</b>					
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>					
	<b>LAPIZ CON BORRADOR</b>	<b>BORRADOR MIXTO</b>	<b>PLUMON 047 Azul</b>	<b>PLUMON 047 Rojo</b>	<b>PLUMON 047 Negro</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>55,924</b>	<b>27,962</b>	<b>25,761</b>	<b>12,713</b>	<b>11,185</b>
De Lima a Andahuaylas (DRE APURIMAC)	4,806	2,403	2,215	1,093	961
De Lima a Arequipa (DRE AREQUIPA)	372	186	171	85	74
De Lima a Ayacucho (DRE AYACUCHO)	650	327	297	147	132
De Lima a Cajamarca (DRE CAJAMARCA)	7,498	3,750	3,455	1,705	1,500
De Lima a Cusco (DRE CUSCO)	7,504	3,749	3,455	1,705	1,500
De Lima a Huacavelica (DRE HUANCVELICA)	3,292	1,645	1,515	748	658
De Lima a Huanuco (DRE HUANUCO)	3,128	1,564	1,440	710	626
De Lima a Marañon (UGEL MARAÑON)	734	367	338	167	147
De Lima a Huacaybamba (UGEL HUACAYBAMBA)	606	303	279	138	121
De Lima a Puerto Inca (UGEL PUERTO INCA)	496	248	228	113	99
De Lima a Ica (DRE ICA)	562	281	259	128	112
De Lima a Huancayo (DRE JUNIN)	1,426	713	657	324	285
De Lima a Trujillo (DRE LA LIBERTAD)	1,294	647	597	295	259
De Lima a Bolivar(UGEL BOLIVAR)	226	113	104	51	45
De Lima a Chiclayo (DRE LAMBAYEQUE)	522	261	241	119	104
De Lima a Huacho (DRE LIMA PROVINCIAS)	824	412	380	187	165

<b>APÉNDICE A (Parte 3)</b>					
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>					
	<b>LAPIZ CON BORRADOR</b>	<b>BORRADOR MIXTO</b>	<b>PLUMON 047 Azul</b>	<b>PLUMON 047 Rojo</b>	<b>PLUMON 047 Negro</b>
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>55,924</b>	<b>27,962</b>	<b>25,761</b>	<b>12,713</b>	<b>11,185</b>
De Lima a Iquitos (DRE LORETO)	920	460	424	209	184
De Lima a Puerto Maldonado (DRE MADRE DE DIOS)	140	70	64	32	28
De Lima a Moquegua (DRE MOQUEGUA)	116	58	53	26	23
De Lima a Cerro de Pasco (DRE PASCO)	684	342	316	156	137
De Lima a Piura (DRE PIURA)	7,120	3,560	3,280	1,619	1,424
De Lima a Puno DRE (PUNO)	7,498	3,750	3,455	1,705	1,500
De Lima a Moyobamba (DRE SAN MARTIN)	316	158	146	72	63
De Lima a Tocache (UGEL TOCACHE)	868	434	400	197	174
De Lima a Tacna (DRE TACNA)	234	117	108	53	47
De Lima a Tumbes (DRE TUMBES)	370	185	170	84	74
De Lima a Pucallpa (DRE UCAYALI)	0	0	0	0	0
De Lima a Atalaya(UGEL ATALAYA)	322	161	148	73	65
De Lima a Purus (UGEL PURUS)	82	41	38	19	16
<b>TOTAL</b>	<b>55,924</b>	<b>27,962</b>	<b>25,761</b>	<b>12,713</b>	<b>11,185</b>

**❖ Apéndice A Cuarta Parte**

APÉNDICE A (Parte 4)						
INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005						
	PLUMON 047 Verde	LAPICERO Azul,	LAPICERO Rojo	POTE DE GOMA	DISQUETES	
Unidad de Medida	Unidad	Unidad	Unidad	Pote	Caja	Unidad
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>11,185</b>	<b>2,347</b>	<b>1,010</b>	<b>6,213</b>	<b>127</b>	<b>30</b>
De Lima a Chachapoyas (DRE AMAZONAS)	487	162	44	272	5	
De Lima a Huaraz (DRE ANCASH)	175	24	16	97	2	
De Lima a Andahuaylas (DRE APURIMAC)	961	206	87	536	11	
De Lima a Arequipa (DRE AREQUIPA)	74	17	7	41	1	
De Lima a Ayacucho (DRE AYACUCHO)	132	88	11	70	4	
De Lima a Cajamarca (DRE CAJAMARCA)	1,500	176	135	834	17	
De Lima a Cusco (DRE CUSCO)	1,500	199	136	835	17	
De Lima a Huacavelica (DRE HUANCAVELICA)	658	140	59	365	8	
De Lima a Huanuco (DRE HUANUCO)	626	100	57	344	11	7
De Lima a Marañon (UGEL MARAÑON)	147	30	12	82		1
De Lima a Huacaybamba (UGEL HUACAYBAMBA)	121	25	11	67		1
De Lima a Puerto Inca (UGEL PUERTO INCA)	99	21	9	55		1
De Lima a Ica (DRE ICA)	112	54	10	62	1	
De Lima a Huancayo (DRE JUNIN)	285	50	26	157	3	
De Lima a Trujillo (DRE LA LIBERTAD)	259	42	24	145	4	
De Lima a Bolivar(UGEL BOLIVAR)	45	8	4	25		

<b>APÉNDICE A (Parte 4)</b>						
<b>INFORMACION SOBRE LOS BIENES QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE APOYO A LOS CIRCULOS DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL ADQUIRIDOS EN EL 2005</b>						
	<b>PLUMON 047 Verde</b>	<b>LAPICERO Azul,</b>	<b>LAPICERO Rojo</b>	<b>POTE DE GOMA</b>	<b>DISQUETES</b>	
<b>Unidad de Medida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Pote</b>	<b>Caja</b>	<b>Unidad</b>
<b>A. SUB-TOTAL, MATERIALES A MODULAR EMBALAR Y TRANSPORTAR</b>	<b>11,185</b>	<b>2,347</b>	<b>1,010</b>	<b>6,213</b>	<b>127</b>	<b>30</b>
De Lima a Chiclayo (DRE LAMBAYEQUE)	104	19	9	58	1	
De Lima a Huacho (DRE LIMA PROVINCIAS)	165	61	15	93	2	
De Lima a Iquitos (DRE LORETO)	184	57	17	102	2	
De Lima a Puerto Maldonado (DRE MADRE DE DIOS)	28	65	3	15	0	
De Lima a Moquegua (DRE MOQUEGUA)	23	37	2	12	0	
De Lima a Cerro de Pasco (DRE PASCO)	137	110	13	77	2	
De Lima a Piura (DRE PIURA)	1,424	189	129	791	17	
De Lima a Puno DRE (PUNO)	1,500	204	135	834	17	
De Lima a Moyobamba (DRE SAN MARTIN)	63	25	5	36	2	8
De Lima a Tocache (UGEL TOCACHE)	174	37	16	96		2
De Lima a Tacna (DRE TACNA)	47	41	4	26	0	
De Lima a Tumbes (DRE TUMBES)	74	120	7	41	0	
De Lima a Pucallpa (DRE UCAYALI)	0	0	0	0		9
De Lima a Atalaya( UGEL ATALAYA)	65	37	6	36		1
De Lima a Purus (UGEL PURUS)	16	3	1	9		
<b>TOTAL</b>	<b>11,185</b>	<b>2,347</b>	<b>1,010</b>	<b>6,213</b>	<b>127</b>	<b>30</b>

APÉNDICE B

Direcciones y contactos a donde entregar los materiales objeto del servicio a contratar



## APÉNDICE B

### DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL

Nº	REGIÓN	DIRECTOR	DIRECCION	TELÉFONO	FAX	ANEXOS
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AMAZONAS</b>	<b>GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL</b>	Jr. Amazonas 951 Chachapoyas	041-777009 041-777443	041-777009	39001 Secretaría - 39002 Dirección - 39010 Gestión Pedagógica - 39012 Fax
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>ANCASH</b>	<b>GUDELIO HERACLEO RAMOS PARRA (E)</b>	Jr. Sucre 731 - Plaza de Armas-Huaraz	043-721091 043-721541	043-721091	45002 Dirección - 45003 Secretaría - 45005 Gestión Pedagógica
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>APURIMAC</b>	<b>BALTAZAR LANTARON NUÑEZ</b>	Av. Pachacútec s/nº Urb. Patibamba Baja-Abancay	083-321066 083-322385	083-321105	57001 Secretaría - 57002 Dirección - 57005 Gestión Pedagógica
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AREQUIPA</b>	<b>MAURO ROCHA BERRIOS</b>	Ronda Recoleta s/nº - Yanahuara-Arequipa	054-270975 054-252391	054-270975 054-255733	64002 Secretaría - 64003 Dirección - 64007 Gestión Pedagógica
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>AYACUCHO</b>	<b>MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA</b>	Av. 28 de Julio 391- Ayacucho	066-312364 066-312517 - AGP	066-311338	55002 Dirección - 55010 Gestión Pedagógica - 55012 Fax
6	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>CAJAMARCA</b>	<b>TELMO MALCA SILVA</b>	José Sabogal 841 - Cajamarca	076-828688 076-823464	076-828688 076-827176	38001 Secretaría - 38002 Dirección - 38008 Gestión Pedagógica - 38012 Fax
7	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>CUSCO</b>	<b>SILVIO ORLANDO CHURA QUISOCALA</b>	Plazoleta Santa Catalina 235 - Cusco	084-227851-115 084-228881	084-226633 084-226154	58006 Dirección - 58007 Secretaría - 58010 Gestión Pedagógica

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL**

Nº	REGIÓN	DIRECTOR	DIRECCION	TELÉFONO	FAX	ANEXOS
8	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>HUANCAVELICA</b>	<b>JUAN HUAYLLANI MOSCOSO</b>	Av. Ernesto Morales 148-Huancavelica	067-752886 067-753030	067-752886	54002 Secretaría - 54003 Dirección - 54010 Gestión Pedagógica
9	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>HUÁNUCO</b>	<b>ROSENDO LEONCIO SERNA ROMAN</b>	Jr. Progreso 462 Huánuco	062-514856 062-512101	062-512810 062-514856	48002 Dirección - 48001 Secretaría - 48007 Gestión Pedagógica
10	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - <b>MARAÑÓN - HUACRACHUCO - HUÁNUCO</b>	<b>RENE MONCADA FLORES</b>	Av. 28 de Julio 504	062-836203 062-836202		
11	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - <b>HUACAYBAMBA - HUÁNUCO</b>	<b>VICTOR PIMENTEL ESPINOZA</b>	Av. Ejercito S/N	062-832301		
12	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - <b>PUERTO INCA - HUÁNUCO</b>	<b>VICTOR HUGO CAQUI IBARRA</b>	Jr. Sanchez Cerro S/N	062-517742 -TELF. PUBLICO		
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>ICA</b>	<b>AMERICO BAIOCCHI CHACALTANA</b>	Av. Grau 166 - Ica	056-212725 056-234073	056-234905	56001 Dirección - 56002 Secretaría - 56004 Gestión Pedagógica
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>JUNÍN</b>	<b>FABIO ABRAHAM CONTRERAS ORÉ</b>	Jr. Julio C. Tello 776 - El Tambo-Huancayo	064-252366 064-252384	064-244222 064-252384	53002 Secretaría - 53003 Dirección - 53010 Gestión Pedagógica - 53012 Fax
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - <b>LA LIBERTAD</b>	<b>ALBERTO VALENTÍN PINILLOS RODRIGUEZ</b>	Av. América sur 2870 - Trujillo	044-232322 044-221789	044-232322 044-420509	44002 Dirección - 44003 Secretaría - 44009 Gestión Pedagógica

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL**

Nº	REGIÓN	DIRECTOR	DIRECCION	TELÉFONO	FAX	ANEXOS
16	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BOLIVAR - LA LIBERTAD	<b>CARLOS DÍAZ ABANTO</b>	Jr. Córdova s/n - Bolivar	044-295695		
17	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE	<b>ARTURO JUAN SÁNCHEZ VICENTE</b>	Av. Prolong. Bolognesi s/nº - Chiclayo	074-235521 074-238501	074-231847	37002 Secretaría - 37003 Dirección - 37012 Fax DTP 37006
18	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LIMA PROVINCIAS	<b>GLIFORD GETULIO RACACHA VALLADARES</b>	Av. 28 de julio 468 - Huacho	232-2085	232-2085 232-6510 AGP	
19	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - LORETO	<b>JULIO YACTAYO MANGINURI</b>	Jr. Malecón Tarapacá 346 - Iquitos	065-233431 065-241673	065-233431 065-223214	46002 Dirección - 46003 Secretaría - 46008 Gestión Pedagógica - 46012 Fax
20	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - MADRE DE DIOS	<b>LUIS ANTONIO MEJIA RAMIREZ</b>	Av. 28 de Julio - 5ta. Cdra. Puerto Maldonado	082-572883 082-571122 (Adult.)	082-571075	59002 Dirección - 59012 Fax
21	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - MOQUEGUA	<b>ARMANDO QUISPE CHUMBIMUNE</b>	Jirón Ancash 530 - Moquegua	053-762302 053-761331	053-761331	65003 Secretaría - 65004 Dirección - 65005 Gestión Pedagógica - 65006 Fax
22	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PASCO	<b>JUAN RODOLFO MEDINA ROBLES</b>	Prócer. Edif. Estatal Nº 03 - Cerro de Pasco	063-722067	063-722067	49002 Dirección - 49001 Gestión Pedagógica -
23	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PIURA	<b>MANUEL TORIBIO SOTO CÓRDOVA</b>	Prolong. Grau cdra. 32 - Piura	073-352950 073-352729	073-352950 073-352301	36002 Dirección - 36003 Secretaría - 36010 Gestión Pedagógica - 36012 Fax

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O UGEL**

Nº	REGIÓN	DIRECTOR	DIRECCION	TELÉFONO	FAX	ANEXOS
24	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO	<b>HONORIO ABDULIO ESCOBEDO ZEVALLOS</b>	Jr. Carabaya s/nº - Puno	051-366170 051-357005	051-366170 51363850	63009 Dirección - 63008 Secretaría - 63002 Gestión Pedagógica
25	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - SAN MARTÍN	<b>JOSE NATIVIDAD LINAREZ VALLES</b>	Jr. Varacadio 267 - Moyobamba	042-562180 042-563170	042-562970	9667777 (Celular) 43007 -AGP
26	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TOCACHE - SAN MARTÍN	<b>LEONIDAS SAAVEDRA LÓPEZ</b>	Jr. San Martín 331 - Tocache	042-551132		
27	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - TACNA	<b>ESTEBAN GAMANIEL GUTIÉRREZ QUISPE</b>	Hipólito Unanue s/nº - Tacna	052-722723 052-713881	052-721253 052-722146	052-722146 (AGP)
38	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - TUMBES	<b>LUIS FLEMING DIOSES ESPINOZA</b>	Av. Tumbes 392 - Tumbes	072-522844 072-522845	072-524786	35002 Dirección - 35001 Secretaría - 35009 Gestión Pedagógica
29	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UCAYALI	<b>ALFREDO FLORES GUTIÉRREZ</b>	Av. Saénz Peña 220 - Ucayali	061-572236 061-571433	061-572236	47012 Dirección - 47011 Gestión Pedagógica
30	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ATALAYA - UCAYALI	<b>JORGE LENNIN ESCUDERO</b>		061-461141 061-461182		
31	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -PURUS - UCAYALI	<b>CRESENCIANO PAUCAR MATOS</b>	Jr. Puno S/N - Purus			

**ANEXO Nº 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

Lima, de del 2005.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2005-ED, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO Nº 03****DECLARACION JURADA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2005-ED-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...)\* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las **TÉRMINOS DE REFERENCIA** contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

**\* Marcar sólo uno.**

**ANEXO N° 04****PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Adjudicación Directa Pública N° 0007-2005-ED Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200\_

Los miembros del Comité Especial  
Adjudicación Directa Pública N° 0007-2005-ED  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser  
Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el  
2005”**

POSTOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal: \_\_\_\_\_  
DNI. /L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del Adjudicación Directa Pública N° 0007-2005-ED, Primera Convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)



**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser  
Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el  
2005”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>1. Experiencia del Postor</b>	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
<b>2. Seguro contra todo riesgo</b>	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda si ofrece o no, el seguro indicado en el numeral 2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
<b>3. Equipamiento</b>	Año de Fabricación de los camiones ofrecidos para realizar el servicio: _____	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el año de fabricación de los camiones que utilizará para realizar el servicio de transporte.

**ANEXO Nº 07**
**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2005-ED/UE 026  
 PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

<b>DESTINO</b>	<b>Precio por Kilogramo</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
De Lima a Chachapoyas (DRE Amazonas)		
De Lima a Huaraz (DRE Ancash)		
De Lima a Andahuaylas (DRE Apurímac)		
De Lima a Arequipa (DRE Arequipa)		
De Lima a Ayacucho (DRE Ayacucho)		
De Lima a Cajamarca (DRE Cajamarca)		
De Lima a Cusco (DRE Cusco)		
De Lima a Huacavelica (DRE Huancavelica)		
De Lima a Huanuco (DRE Huánuco)		
De Lima a Marañón (UGEL Marañón)		
De Lima a Huacaybamba (UGEL Huacaybamba)		
De Lima a Puerto Inca (UGEL Puerto Inca)		
De Lima a Ica (DRE Ica)		
De Lima a Huancayo (DRE JUNIN)		
De Lima a Trujillo (DRE LA LIBERTAD)		
De Lima a Bolívar(UGEL Bolívar)		
De Lima a Chiclayo (DRE Lambayeque)		
De Lima a Huacho (DRE Lima Provincias)		
De Lima a Iquitos (DRE Loreto)		
De Lima a Puerto Maldonado (DRE Madre de Dios)		
De Lima a Moquegua (DRE Moquegua)		
De Lima a Cerro de Pasco (DRE Pasco)		
De Lima a Piura (DRE Piura)		
De Lima a Puno (DRE Puno)		
De Lima a Moyabamba (DRE San Martín)		
De Lima a Tocache (UGEL Tocache)		
De Lima a Tacna (DRE Tacna)		
De Lima a Tumbes (DRE Tumbes)		
De Lima a Pucallpa (DRE Ucayali)		
De Lima a Atalaya( UGEL Atalaya)		
De Lima a Purus (UGEL Purus)		
<b>TOTAL POR TODOS LOS DESTINOS</b>		

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de

equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total, para lo cual únicamente comprobará que la sumatoria de los precios totales de cada uno de los destinos coincida con el monto consignado como total por todos los destinos.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO Nº 08****Proforma de Contrato de Prestación de Servicios Nº -2005-ME/SG-OA-UA-APP.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ – 2005 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Adjudicación Directa Pública N° 000\_-2005-ED (\_\_\_\_ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de \_\_\_\_\_, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de \_\_\_\_\_ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar los servicios en \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago del saldo, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
  - Cantidad
  - Descripción
  - Destino Final
  - Número de PECOSA
  - Número de Guía de Remisión.

### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **Del Personal de “El Contratista”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por “**EL MINISTERIO**”.

#### **Remoción o sustitución de Personal de “El Contratista”**

- a) “**EL MINISTERIO**” se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) “**EL MINISTERIO**” solicitará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” el reemplazo

- de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por “**EL MINISTERIO**”.
- c) “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por “**EL CONTRATISTA**” respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Sétima: CESIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02\_.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Adjudicación Directa Pública N° 000\_-2005-ED/UE02\_.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Adjudicación Directa Pública N° 000\_-2005-ED/UE02\_.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al \_\_\_\_\_ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:



1. **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo

expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Adjudicación Directa Pública N° 000\_-200\_-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”

**Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2005-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Servicio de Modulación, Embalaje y Transporte de Materiales Básicos para ser Distribuidos a los Círculos de Alfabetización a Nivel Nacional - Adjudicados en el 2005”**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
A.D.P. N° 0007-2005-ED/UE 026  
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)